



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



2

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 058-2019-CR/GRC.CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha, once de marzo del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";



Que, el inciso k) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...)";



Que, el inciso l) del Artículo 37° de la precitada norma; señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "l. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta (...)";

Que, mediante Oficio N° 046-2019-GRC/CRC/LAAH, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural del Consejo Regional de Cusco, solicita se autorice el viaje en comisión de servicio a los diferentes Proyectos iniciados en la provincia de Urubamba de los integrantes de la Comisión que Preside, conformado por los Consejeros Regionales Srta. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, Sr. Rolando Jaime Gutiérrez Aranibar, Sr. Eduardo Vargas Troncoso, Sr. Benicio Torres Chira, Sr. Braulio Elías Yábar Llanos;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** , el viaje en comisión de servicios a la Provincia de Urubamba , de los Consejeros Regionales integrantes de la Comisión de Infraestructura y



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Desarrollo Urbano Rural del Consejo Regional de Cusco, Ing. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, Ing.. Rolando Jaime Gutiérrez Aranibar, Sr. Eduardo Vargas Troncoso, Sr. Benicio Torres Chira y Prof. Braulio Elías Yábar Llanos, para verificar in situ los Proyectos iniciados en la Provincia de Urubamba, los días 28 y 29 de marzo del 2019, con cargo a la Meta : 093 Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO: 23.21.22

FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

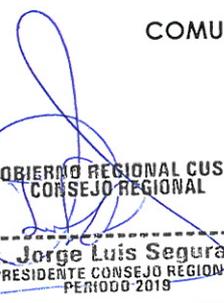
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Secretaría del Consejo Regional y la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes, así como los viáticos correspondientes a (01) días, del 28 al 29 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** que los Consejeros Regionales del Cusco Ing. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, Ing.. Rolando Jaime Gutiérrez Aranibar, Sr. Eduardo Vargas Troncoso, Sr. Benicio Torres Chira y Prof. Braulio Elías Yábar Llanos, cumplan con informar por escrito y dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios, al Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad del Cusco a los once días del mes de marzo del 2019

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Luis Segura Tito  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2019

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Reyna Loayza Medina  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL